

EXP-UNC:0044432/2014

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

Córdoba,



Universidad
Nacional
de Córdoba

11 NOV 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Coordinador del Ciclo Básico a Distancia solicita la modificación de la cláusula primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente del Técnico Roberto Nicolás Del Ben Gigena DNI 36.357.304;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 901/2015;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con el Técnico Roberto Nicolás Del Ben Gigena.

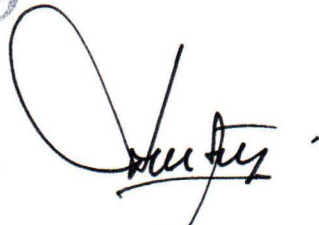
Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y al Departamento de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1299


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas